



9 de agosto de 2023

(23-5415)

Página: 1/2

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL
ARTÍCULO 63.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

IRLANDA: REGLAMENTO DE MARCAS DE FÁBRICA O DE COMERCIO
(MODIFICACIÓN), DE 2019 (INSTRUMENTO JURÍDICO Nº 628/2019)

Miembro que presenta la notificación	IRLANDA
---	----------------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	REGLAMENTO DE MARCAS DE FÁBRICA O DE COMERCIO (MODIFICACIÓN), DE 2019 (INSTRUMENTO JURÍDICO Nº 628/2019)
Materia	Marcas de fábrica o de comercio
Naturaleza de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://ip-documents.info/2023/IP/IRL/23_10890_00_e.pdf
Situación de la notificación	<input type="checkbox"/> Primera notificación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	IP/N/1/IRL/T/10 ; IP/N/1/IRL/T/2

Breve descripción del texto jurídico notificado

La modificación del artículo 10 es consecuencia de la separación de los procedimientos para la rectificación del registro y la revocación (artículo 41) de los procedimientos relativos a las solicitudes de declaración de nulidad (ahora se abordan en el artículo 41A).

Se incluye el nuevo artículo 17A a fin de establecer las modalidades para la presentación de observaciones por motivos de mala fe en relación con las solicitudes de marca.

Se incluye el nuevo artículo 18A con objeto de establecer un plazo máximo para toda solicitud de suspensión de los procedimientos de oposición.

Se modifica el artículo 19 para establecer, en los procedimientos de oposición, las circunstancias en que el solicitante del registro de una marca puede pedir a la parte oponente que presente pruebas del uso.

Se modifica el artículo 20 a fin de establecer los requisitos para que la parte oponente, previa petición en virtud del artículo 43A de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio de 1996, presente pruebas del uso de su marca.

Se modifica el artículo 41 para limitar el artículo a las disposiciones relativas a las revocaciones y rectificaciones del registro.

Los nuevos artículos 41A, 41B y 41C tienen por objeto establecer procedimientos separados para la declaración de nulidad, que figuraban anteriormente en el artículo 41. Se modifica el artículo 60 para que las solicitudes de declaración de nulidad sigan estando disponibles para su inspección en determinadas condiciones prescritas.

Se modifica el artículo 63 para establecer que el plazo para la presentación de una contradecación en los procedimientos de nulidad no pueda prorrogarse más allá del período previsto en el artículo 41B 1).

Se modifica el anexo 3 del Instrumento jurídico Nº 482 de 2001 - Reglamento sobre Patentes, Marcas de Fábrica o de Comercio y Dibujos (Tasas) de 2001 para incluir una referencia al nuevo artículo 41A en la columna "Tasas" en la referencia Nº 15.

Idioma(s) del texto jurídico notificado	Inglés
Entrada en vigor	11 de diciembre de 2019
Otra fecha	Adopción: 11 de diciembre de 2019

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	8 de mayo de 2023
Otra información	
Organismo o autoridad responsable	Unidad de Propiedad Intelectual Departamento de Empresa, Comercio y Empleo trademarks@enterprise.gov.ie

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.